



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.403 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Maria Teresa Peralta Peralta.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA TERESA PERALTA PERALTA**, chilena, Cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación de "**APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTION DE TRAMITES DE LOS PROYECTOS, PERMISOS Y PROCESOS QUE INGRESAN A LA DIRECCION DE OBRAS, ESPECIFICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma mensual de \$ **338.333.-** (trescientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 3° El presente contrato será desde el **1 de Enero de 2013** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.016.000**, denominada "**Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento Público de la Comuna**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS // D.A. 5403.2012.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-